

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO <u>SIEE</u>	
---	---	--

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

2024

CAPITULO I

CONTEXTO Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

ARTICULO 1. CONCEPTO DE EVALUACION.

Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en lo académico, en lo personal y social.

ARTICULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Decreto 1290 de 2009, artículo 3; decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.3

ARTICULO 3. AMBITO.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Un ámbito institucional;** en donde se imparte un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes de preescolar, básica y media, durante los cuatro periodos académicos.
- **Un ámbito nacional;** la institución participara en las diferentes pruebas censales que el MEN junto al ICFES, realicen con el fin de monitorear la calidad educativa de los establecimientos educativos.

ARTICULO 4. OBJETIVOS DEL SIEE SON.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

1. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos;
2. Determinar la promoción de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
3. Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
4. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento, de refuerzo y nivelación.
5. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

ARTÍCULO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se fundamenta en las siguientes características de la Evaluación:

- ✓ **Continuidad:** Este proceso se inicia desde el mismo momento que inicia la clase y se extiende durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje; facilitando la oportuna intervención de los docentes y discentes.
- ✓ **Integral e interrelacional:** La evaluación guarda estrecha relación y se integra con los demás componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje (el ser, el saber hacer y el hacer)
- ✓ **Sistemática:** La evaluación se fundamenta en un proceso permanente de planeación y ejecución, tomando en consideración los fines y objetivos de la educación, la visión y misión, sus principios, los estándares de competencias, desempeños, lineamientos curriculares, la estructura del área y saber disciplinar, utilizando diferentes técnicas métodos e instrumentos de evaluación y los demás factores asociados al proceso de formación.
- ✓ **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, sus dimensiones, capacidades, dificultades, limitaciones, barreras de aprendizaje, estilos de aprendizaje, según los diagnósticos, permitiendo identificar las características personales, sus limitaciones; ofreciendo oportunidades para aprender de la experiencia.
- ✓ **Participativa:** Debe ofrecer espacios y oportunidades, involucrando a los actores del proceso educativo: maestros y estudiantes, en forma activa, realizando ejercicios de autoevaluación y coevaluación.

- ✓ **Efectividad y eficiencia.** Esta característica está mediada por calidad y frecuencia de los instrumentos de control aplicados.

CAPITULO II

CREACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

ARTICULO 6. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La IER adoptará la siguiente escala de valoración Cualitativa para los informes periódicos y el informe final del desempeño.

DESEMPEÑO SUPERIOR.

DESEMPEÑO ALTO.

DESEMPEÑO BÁSICO.

DESEMPEÑO BAJO.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el decreto 1290 de 2009, el IER aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo:

VALORACIÓN NACIONAL(CUALITATIVO)	VALORACIÓN INSTITUCIONAL (CUANTITATIVO)
DESEMPEÑO SUPERIOR.	4.6 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO.	4.0 – 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO.	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO.	1.0 – 2.9

ARTICULO 7. VALORACION DE LOS DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Un alumno obtendrá desempeño superior cuando:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO <u>SIEE</u>	
---	---	--

- ✓ El estudiante alcanza los máximos niveles esperados en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia y no necesita presentar actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula, con disciplina y eficiencia.
- ✓ Sus faltas de asistencias son mínimas y justificadas.
- ✓ No presenta dificultad en el comportamiento y en el aspecto relacional.
- ✓ Demuestra alto sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Respeta y participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares planeadas.
- ✓ Se comporta de acuerdo a la filosofía de la institución y el manual de convivencia.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Amplia y profundiza los temas vistos en clase.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ Se distingue por excelente presentación personal y sus relaciones interpersonales.
- ✓ Asume permanentemente con responsabilidad la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

DESEMPEÑO ALTO: Un alumno obtendrá desempeño alto, cuando:

- ✓ El estudiante alcanza un buen nivel en el desempeño académico, personal y social, contemplado en el PEI y el manual de convivencia, y presenta algunas actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Tiene sentido de pertenencia.
- ✓ Su comportamiento es bueno.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan en el proceso de aprendizaje.
- ✓ Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- ✓ Sus faltas de asistencia son justificadas.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

- ✓ Asume la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Un alumno obtendrá desempeño básico, cuando:

- ✓ El estudiante alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.
- ✓ Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- ✓ Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- ✓ Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- ✓ Presenta desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO:

- ✓ El estudiante NO alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Incumple en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- ✓ Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificada.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Muestra desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Presenta dificultades que no supera.

ARTICULO 8. CRITERIOS DE EVALUACION.

El MEN establece las competencias como el conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO <u>SIEE</u>	
---	---	--

desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica **conocer, ser y saber hacer**; desde este concepto la IER el Tarra, establece una evaluación formativa fundamentada en **el ser, el saber y el saber hacer**.

En consecuencia, estos serán los criterios para cada saber:

EL SABER SER Parte de las emociones, encargadas del desarrollo humano. Equivale al 10%	EL SABER, SABER Parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el alumno adquiere en su proceso de formación Equivale el 70%	EL SABER HACER Es la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el alumno realiza una vez tenga lo cognitivo (el saber) Equivale al 20%
Autoevaluación y coevaluación teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Responsabilidad - Asistencia - Cumplimiento de compromisos Identidad - Presentación Personal - Pertenencia Convivencia - Escucha - Relaciones Interpersonales - Comportamiento	Las pruebas escritas, orales y exposiciones realizadas al finalizar cada indicador o unidad temática.	Trabajos: grupales y/o individuales. Exposiciones Consultas Tareas laboratorios

ARTICULO 9. CRITERIOS DE PROMOCION.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO <u>SIEE</u>	
---	---	--

Los criterios de promoción son las reglas por las cuales se promocionan a los estudiantes al siguiente grado escolar, la IER el Tarra tendrá en cuenta los siguientes criterios de promoción:

PROMOCION PARA PREESCOLAR:

En el Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

“Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

PROMOCION PARA BASICA - MEDIA

El estudiante para ser promovido deberá cumplir con lo siguiente:

1. Desarrollo del plan de estudios establecido para el grado con desempeños: básicos, altos o superiores en todas las áreas que conforman el plan de estudios adoptado en el PEI.
2. Superación de las actividades de apoyo y refuerzo en dos áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.
3. Progreso cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas para el grado.
4. Asistencia a las actividades académicas como mínimo el 75%, presentando excusas justificadas por la inasistencia del 25%.

PARAGRAFO 1. Cuando el estudiante repruebe tres áreas del conocimiento no tendrá derecho a presentar plan de recuperación final, entendiéndose así que no será promovido.

PARAGRAFO 2. RECUPERACIONES DE AREAS POR PERIODO – RECUPERACION FINAL: Se entiende como actividades de apoyo y/ o recuperación aquellas acciones que le permitan al

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

estudiante superar las competencias con dificultades; se determinan como recuperaciones el proceso mediante el cual el estudiante que no logró obtener una valoración satisfactoria (de 3.0 en adelante) en alguna asignatura, y en un periodo determinado del año lectivo, tiene la oportunidad de presentar solamente una recuperación por periodo, haciendo un proceso de asesoría y refuerzo antes de la sustentación. Este proceso se llevará a cabo en la última semana de cada periodo, la máxima nota en la recuperación es 3.0.

Terminado el proceso de recuperación el estudiante no supero las dificultades, se asignará la nota mas alta, entre definitiva de periodo o recuperación.

Se establecen unas limitantes para la recuperación así: No tendrán derecho a la recuperación del periodo o recuperación final los estudiantes que:

- Inasistencias no justificadas a las evaluaciones o actividades evaluativas
- Estando en clase no quisieron presentar la evaluación
- Entrega la evaluación en blanco
- Se le anule la evaluación por fraude.

PARAGRAFO 3. El estudiante debe adquirir el compromiso de recuperar las dificultades presentadas en los diferentes logros durante los cuatro periodos lectivos, si así no lo hiciere no tendrán derecho a presentar la recuperación al final del año lectivo.

PARAGRAFO 4. Cuando el estudiante no apruebe dos áreas del conocimiento y tienen una nota en definitiva como mínimo en 2.0, tiene derecho al respectivo plan de recuperación final, en el caso que no supere las dificultades en las dos áreas no será promovido, no obstante, si supera la dificultad en una de las áreas será promovido, con el compromiso que al finalizar el grado siguiente no puede volver a reincidir en la misma área, para lo cual estudiante, padre de familia firmaran un compromiso.

En los grados primero y segundo si el estudiante presento la recuperación final del área de lenguaje y matemáticas y no supero las dificultades, no será promovido.

PARAGRAFO 5. PROMOCION GRADO QUINTO

El estudiante será promovido al grado sexto del nivel de educación básica, cuando:

- a. Supere como mínimo nivel básico todas las áreas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

- b. Supere el proceso de nivelación en el 100% de las áreas pendientes (Dos áreas).
- c. El proceso de nivelación se dará al finalizar el año lectivo, con el último proceso de recuperación final.

PARAGRAFO 6. PROMOCION GRADO ONCE

El estudiante será graduado a la educación superior, cuando:

- a. Supere como mínimo nivel básico todas las áreas.
- b. Supere el proceso de nivelación en el 100% de las áreas pendientes (Dos áreas).
- c. El proceso de nivelación se dará al finalizar el año lectivo, con el último proceso de recuperación final.

ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes las siguientes:

1. Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto).
2. Trabajo en grupo (colaborativo)
3. Consulta (lecturas, entrevista, encuesta).
4. Pruebas oral: individuales o en grupo (coloquio, conversatorio, mesa redonda, foro, interrogatorio, entrevista, etc.)
5. Pruebas escrita (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER o ICFES, etc.)
6. Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición...)
7. Actividad fuera del aula (tarea).
9. Actividad de refuerzo.
10. Desarrollo de proyectos.
11. heteroevaluación
12. Auto evaluación

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

ARTICULO 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Se establecen como acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

1. Los instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante:

- ✓ Control de progreso
- ✓ Registro de calificaciones del docente
- ✓ Listas control de asistencia
- ✓ Registro de evidencias
- ✓ Actas de Reuniones y/o entrevistas con padre de familia.
- ✓ Observador del estudiante.
- ✓ Acciones del comité de evaluación.

2. Acciones de seguimiento:

- ✓ Talleres,
- ✓ Exposiciones,
- ✓ Trabajos escritos,
- ✓ Debates,
- ✓ Evaluaciones escritas y orales,
- ✓ Laboratorios para el desarrollo de competencias.
- ✓ Actividades complementarias y de retroalimentación.
- ✓ Talleres de aplicación.
- ✓ Utilización de software Educativo
- ✓ Seguimiento y observación constante
- ✓ Coevaluación de compañeros.
- ✓ Cronograma de evaluaciones.
- ✓ Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos.
- ✓ Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes.
- ✓ Actividad de refuerzo.
- ✓ Autoevaluación del estudiante.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

- ✓ Encuesta.
- ✓ Análisis de resultados pruebas internas.
- ✓ Análisis de resultados pruebas externas.
- ✓ Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes
- ✓ Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

ARTICULO 12. PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo como base los principios de la honestidad y sinceridad; los estudiantes tendrán la oportunidad al finalizar cada período de realizar un examen de su autogestión en cada una de las áreas, teniendo en cuenta su desempeño, responsabilidad y comportamiento

La autoevaluación tiene un valor dentro de la evaluación del SER que se realiza al finalizar cada periodo lectivo, deberá ser permanente y de responsabilidad de cada docente, y se llevará mediante un instrumento que permita identificar al estudiante su actuar en cuanto a responsabilidad, identidad y convivencia.

ARTICULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de nivelación, refuerzo y recuperación de los estudiantes serán:

- ✓ Planeación de actividades de refuerzo, ultima semana de cada periodo lectivo
- ✓ Orientación en las dificultades de aprendizaje encontradas.
- ✓ Diseño de pruebas que permitan identificar la superación de la dificultad.
- ✓ En caso de persistir dificultad, informar mediante acta de compromiso a acudiente y estudiante.
- ✓ Planeación actividad de refuerzo final.

ARTICULO 14. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

- ✓ Registro anecdótico,
- ✓ Control de asistencia,
- ✓ Carpeta de evidencias
- ✓ Registro de calificaciones del docente,
- ✓ Listas de cotejo o control
- ✓ Cronograma de evaluaciones,
- ✓ Observador del estudiante
- ✓ Análisis e interpretación de resultados y juicio valorativo.
- ✓ Actas de asistencia actividades de refuerzo y recuperación.
- ✓ Actas de compromisos
- ✓ Actas reuniones informe académico.

2. Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrara en un documento diseñado para tal efecto:

- ✓ Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo Académico, Comité de Evaluación
- ✓ Invitaciones, comunicados, circulares, oficios.
- ✓ Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.
- ✓ Archivo de documentación.

ARTICULO 15. PERIODICIDAD ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, Cada periodo tiene un valor del 25% y su resultado final, será el promedio de las cuatro notas dadas en cada periodo a cada área.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

EL IER entregará a los padres de familias y/o representantes legales, los siguientes informes:

- ✓ Informe de período: Al finalizar cada periodo lectivo cada uno de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes recibirán un informe escrito de evaluación en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y sobre su comportamiento. Se harán las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar, así mismo.
- ✓ Informe final: Al término del año escolar se entregará el informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada área y su comportamiento. En la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de los periodos anteriores.

PARAGRAFO 1. Los cuatro informes de periodo y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada una de las áreas mediante la escala enunciada y su comportamiento.

ARTICULO 16. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El informe de desempeño de los estudiantes se concretará mediante un boletín, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

- Membrete del IER
- Título: **INFORME DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ACADEMICO**
- Nombre de la sede, periodo
- Nombre del estudiante, Grado
- Áreas, asignaturas, intensidad horaria, valoración numérica acumulativa, y valoración nacional
- Para cada una de las áreas lleva detallado los aprendizajes vistos
- Observaciones
- Firma del rector y Docente titular.

Ver anexos.

ARTICULO 17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO <u>SIEE</u>	
---	---	--

Las siguientes son las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:

1. Instancias: se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular.

- ✓ Docente del aula
- ✓ Docente titular
- ✓ Rector
- ✓ Comité de Evaluación
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo Directivo

2. Procedimientos:

- ✓ Oficio por escrito siguiendo el conducto regular.
- ✓ Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita.

3. Mecanismos de atención: cada una de las instancias tendrá 3 días hábiles para dar respuesta por escrito al estudiante o padre de familia que presenta la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo de la institución.

4. Mecanismos de resolución: Análisis de los soportes presentados, redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación, que quedará consignada en un documento (acta) por cada una de las instancias que resolvieron el caso. Este documento quedará archivado en la institución y se entregará copia al demandante.

Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en un boletín académico, el padre de Familia y/ representante legal deberá hacer una solicitud de corrección de valoración de desempeño al señor director quien exigirá al docente la corrección inmediata, si el caso lo permite.

ARTICULO 18. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE

Los siguientes fueron mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y se adoptan para posteriores ajustes.

- Escuela de padres,
- Reuniones de padres de familia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

- Entrevistas a la comunidad educativa
- Aplicación de encuestas para la comunidad educativa.

CAPITULO III.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTICULO 19. PORCENTAJE DE LA ASISTENCIA ESCOLAR PARA LA PROMOCION ESCOLAR

El IER El Tarra define como criterio de porcentaje de asistencia escolar para tener en cuenta en la promoción escolar la siguiente:

- ✓ Asistencia a las actividades académicas como mínimo el 75%, presentando excusas justificadas por la inasistencia del 25%.

ARTICULO 20. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El estudiante que presente necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, en la etapa de ingreso, inicial o de diagnostico, y que necesite un apoyo especial, se procederá realizar lo siguiente:

- ✓ Deberá ser remitido al especialista para que diagnostique su caso.
- ✓ Se procederá a través del docente de apoyo, si lo hubiere en la institución, o al docente del grado o sede educativa, a elaborar las estrategias de mejoramiento, para que el docente las tenga en cuenta en su proceso de evaluación.
- ✓ Estas estrategias serán incorporadas en el PEI de la institución, con los respectivos ajustes curriculares que realice el consejo académico.
- ✓ Deberá ser evaluado en forma diferenciada por un docente de apoyo pedagógico, o el docente titular de grado o de la sede educativa, y el padre de familia deberá ser informado, de como será evaluado el estudiante y se llevará un registro en forma individual.
- ✓ Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares, al plan de estudios.

ARTICULO 21. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

La promoción anticipada es una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados.

En el caso de escuela nueva, el docente que observa en un estudiante un rendimiento superior, entablara un dialogo con el estudiante y el padre de familia o su respectivo acudiente, informando la situación y los compromisos que adquiere el estudiante frente al nuevo grado, siendo aceptado por los involucrados se firmara un acta con el debido acuerdo e informara al directivo para el respectivo cambio de grado en el SIMAT.

En el caso de básica secundaria y media mediante reunión de consejo académico se analizara los respectivos casos y se procederá a realizar los respectivos informes y compromisos.

ARTÍCULO 22: DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Derechos:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.
3. Cumplir con una asistencia superior al 75%

ARTÍCULO 23. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Derechos

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTICULO 24: REGISTRO ESCOLAR. Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTICULO 25: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

Según el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.17. (Decreto 1290 de 2009, artículo 17), estipula sobre las constancias de desempeño que, "El Establecimiento Educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

Por lo tanto, el interesado en una certificación o constancia deberá solicitarla al rector, a través del docente titular, informándole nombre completo del estudiante, año que curso o se certifico, sede donde estudio o estudia, el cual le rector la expedirá sin costo alguno.

ARTICULO 26: PROCESO DE GRADUACION

Los estudiantes que culminen la Educación Media académica, reciben el título de **Bachiller Académico** siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos:

- ✓ Haber cumplido con todos los criterios de promoción estipulados en el artículo 9 del presente.
- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- ✓ Cumplir con las horas sociales.

ARTICULO 27: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO <u>SIEE</u>	
---	---	--

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 28: PROCEDIMIENTOS DE DEFINICION Y SOCIALIZACION DEL SIEE

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción y socialización del SIIE a través de sus representantes:

1. Ante al Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.
2. En las Comisiones de Evaluación y promoción.
3. De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema de Institucional de Evaluación de los estudiantes.
4. Reuniones con los docentes, estudiante y padres de familia para divulgación del decreto, aplicar encuestas, intercambiar ideas, discutir criterios, fijar escalas, diseñar estrategias y acciones.

ARTICULO 28. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION:

En LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA”, MUNICIPIO DE ABREGO, la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes, estará constituido de la siguiente manera:

- En Escuela Nueva (En primaria) Por el docente de cada sede
- En Postprimaria y educación media académica: los docentes de cada grado

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

- Definir la promoción de los educandos.
- Analizar y definir las causas de inasistencia de los educandos.
- Definir junto con el docente del área, el plan de refuerzo y apoyo, o plan de recuperación y nivelación.
- Las demás que estime la comisión.

PARAGRAFO 1: la comisión se reunirá mínimo una vez por periodo para analizar rendimiento y comportamiento de los estudiantes.

PARAGRAFO 2: Todas las decisiones tomadas en la comisión de evaluación y promoción quedarán impresas en el libro de actas de la comisión, que será el sustento legal para las decisiones en tal sentido.

ARTICULO 29. ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE SIEE A ESTUDIANTES NUEVOS.

Se tomarán las siguientes acciones en el momento de recibir estudiantes provenientes de otras instituciones en cualquier periodo académico:

1. Se respetara el respectivo criterio de promoción de la institución educativa que expida el certificado de promoción un respectivo compromiso con el padre de familia reconociendo el SIE de la institución.
2. Se le dará a conocer al padre de familia y al estudiante mediante una charla los procesos formativos de la institución estipulados en el PEI y el SIEE.

ANEXOS

1. INFORME PARA PREESCOLAR

INFORME DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

SEDE:

Periodo:

Nombre del Alumno:

Grado: TRANSICION

Nombre del Alumno:		Grado: TRANSICIÓN				
Áreas y asignaturas	I.H	Valoración Numérica				Nivel de desempeño
	4	Periodos				
		1	2	3	4	
DIMENSION CORPORAL	4					
DIMENSION COMUNICATIVA	5					
DIMENSION COGNITIVA	5					
DIMENSION ETICA, ACTITUDES Y VALORES	2					
DIMENSION ESTETICA	4					

Director. (E)

Titular.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

2. INFORME PARA BASICA

INFORME DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

SEDE:

Periodo:

Nombre del Alumno:

Grado:

Nombre del alumno:		Grado:					
Áreas y asignaturas		I.H	Valoración Numérica				Nivel de desempeño
			Periodos				
			1	2	3	4	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL							

CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA.						
---	--	--	--	--	--	--

EDUCACION ARTISTICA						
---------------------	--	--	--	--	--	--

EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS						
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--

EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES						
--	--	--	--	--	--	--

EDUCACION RELIGIOSA						
---------------------	--	--	--	--	--	--

HUMANIDADES (LENGUA CASTELLANA)						
---------------------------------	--	--	--	--	--	--

HUMANIDADES (IDIOMA EXTRANJERO)						
---------------------------------	--	--	--	--	--	--

MATEMATICAS						
-------------	--	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

TECNOLOGIA E INFORMATICA						
---------------------------------	--	--	--	--	--	--

Director. (E)

Titular.

3. INFORME PARA MEDIA ACADEMICA

INFORME DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

SEDE:

Periodo:

Nombre del Alumno:

Grado:

Nombre del Alumno:		Grado:				Nivel de desempeño
Áreas y asignaturas	I.H	Valoración Numérica				
		Periodos				
		1	2	3	4	
QUIMICA	4					

CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	4					
---------------------------------	---	--	--	--	--	--

FILOSOFIA	2					
-----------	---	--	--	--	--	--

EDUCACION ARTISTICA	1					
---------------------	---	--	--	--	--	--

EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1					
--------------------------------------	---	--	--	--	--	--

EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	2					
--	---	--	--	--	--	--

EDUCACION RELIGIOSA	1					
---------------------	---	--	--	--	--	--

HUMANIDADES (LENGUA CASTELLANA)	4					
---------------------------------	---	--	--	--	--	--

HUMANIDADES (IDIOMA EXTRANJERO)	2					
---------------------------------	---	--	--	--	--	--

MATEMATICAS	5					
-------------	---	--	--	--	--	--

FISICA	2					
--------	---	--	--	--	--	--

TECNOLOGIA E INFORMATICA	2					
--------------------------	---	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO <u>SIEE</u>	
---	---	--

Director. (E)

Titular.

4. RUBRICA ESTABLECER VALOR DEL SER

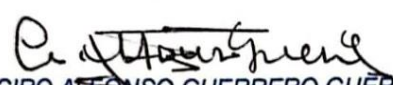
NOMBRE: _____ GRADO: _____

CRITERIOS DE EVALUACION	Estudiante autoevaluación	Docente heteroevaluación
RESPONSABILIDAD.		
1. Cumplimiento con lo programado en las evaluaciones (saco mas de básico)		
2. Entrego a tiempo mis tareas, talleres o trabajos realizados en el periodo		
3. Asisto puntualmente a clase		
4. Siempre tengo los materiales de estudio a la mano		
5. Muestro interés y dedicación en las actividades		
6. Presento completo y en orden las tareas, talleres o trabajos		
7. Presto atención a las explicaciones del profesor		
8. Permanezco siempre en silencio cuando estoy presentado una evaluación, y ante las explicaciones del profesor		
9. Siempre me pongo al día cuando falto a clase		
IDENTIDAD		
10. Porto adecuadamente el uniforme		
11. Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.		
CONVIVENCIA		
12. No fomento indisciplina		
13. Respeto a mis compañeros y profesores, sus ideas, pensamientos, sentimientos, no les coloco sobrenombres, ni digo palabrotas		
14. Permanezco siempre en el puesto ,no me salgo del salón (sin permiso, no estoy a cada momento afuera)		
15. No grito en clase.		
16. No uso el celular en clase		
17. No hablo con mis compañeros en clase		
18. No hago copia en las evaluaciones		
19. No mastico chicle, no como en clase		
20. Acato las órdenes dadas por el profesor		
TOTAL		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Resolución N° 007379 de 7 de Octubre de 2024 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	<u>SIEE</u>	

El presente documento corresponde al anexo 1 del PEI adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural El Tarra mediante acuerdo No. 06 del 25 de Octubre de 2024.

CONSEJO DIRECTIVO


CIRO ALFONSO GUERRERO GUÉRRERO
RECTOR

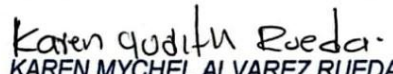

ALEXANDER QUINTERO SOTO
REPRESENTANTE DOCENTES

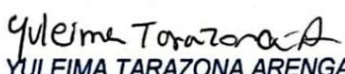

MONICA PATRICIA ASCANIO VERJEL
REPRESENTANTE DOCENTES


JOSÉ LUIS JÁCOME BECERRA
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


SILVIA LORENA RINCÓN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


KAREN YUDITH RUEDA
REPRESENTANTE EX-ALUMNOS


KAREN MYCHEL ALVAREZ RUEDA
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES


YULEIMA TARAZONA ARENGAS
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO